PROYECTO DE RESOLUCIÓN

Artículo 1°.- La Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires solicita al Poder Ejecutivo que informe, a través de los organismos correspondientes y en un plazo máximo de 30 (treinta) días de recibida la presente, los siguientes puntos referidos a la presunta creación del nuevo servicio de "Crónicas Sociales" en el Hospital Neuropsiquiátrico Braulio A. Moyano:

1. Informe si existe formalmente un proyecto, programa, resolución administrativa o disposición vinculada a la creación de un dispositivo denominado "Crónicas Sociales" en el Hospital Braulio Moyano. Remita copia íntegra de toda documentación relacionada.

2. En caso afirmativo, fundamente a qué población busca hacer referencia el nombre de: "Crónicas Sociales", detalle los criterios de admisión del nuevo servicio propuesto, especifique si la carencia habitacional, situación de calle, pobreza o vulnerabilidad social serían consideradas causal de internación o permanencia institucional.

3. Informe cuáles son los fundamentos sanitarios, epidemiológicos, clínicos y jurídicos que justificarían la creación de dicho dispositivo.

4. Especifique si dicho presunto nuevo servicio implica la contratación de nuevos profesionales y la creación de nuevas camas de internación.

5. En caso afirmativo, detalle la conformación del o los equipos profesionales a cargo (médico/as, psicólogo/as, Terapistas ocupacionales, Musicoterapuetas, enfermero/as, etc.), detallando sus modalidades de contratación y si existen sistemas de auditoría para dichas evaluaciones. En caso de que la creación de este nuevo servicio no implique la contratación de nuevos profesionales, indique qué servicios existentes serán reconvertidos o cómo será la reasignación presupuestaria dentro del Hospital Moyano. En caso de que el mismo implique la creación de nuevas camas de internación, detalle la cantidad prevista.

6. Detalle las previsiones presupuestarias propuestas para el servicio de "Crónicas Sociales" para el año 2026 discriminando partidas destinadas a recursos humanos, equipamiento, insumos médicos y gastos operativos.

7. Informe qué dispositivos comunitarios, habitacionales y de inclusión social fueron evaluados como alternativas previas a la eventual implementación del proyecto.

8. Informe la articulación y el trabajo en red propuesto con los servicios de asignados a la rehabilitación, integración y externación de las personas usuarias que así lo requieran. Además, indique si existen circuitos de acompañamiento que den soluciones habitacionales de corto, mediano y/o largo plazo en casos donde no se cuente con un acceso adecuado a la vivienda.

9. Informe de qué modo el proyecto se adecua a la Ley Nacional de Salud Mental Nº 26.657 y a la Ley 448 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, particularmente respecto al carácter excepcional de las internaciones y la prohibición de indicar internación por razones sociales o habitacionales.

Artículo 2°.- Comuníquese, etc.

FUNDAMENTOS

Sra. Presidenta:

El presente pedido de informe tiene por objeto ejercer la facultad de control que corresponde a esta Legislatura sobre el proyecto impulsado por el Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires de crear un servicio de internación para pacientes denominadas "Crónicas Sociales" -presuntamente personas en situación de calle o vulnerabilidad social- dentro del Hospital Neuropsiquiátrico Moyano. La transparencia en la gestión de estos dispositivos resulta indispensable para garantizar el cumplimiento de los estándares establecidos por la normativa vigente en materia de salud mental.

La Ley N° 448 de Salud Mental de la Ciudad y la Ley Nacional N° 26.657 son categóricas al respecto: la falta de recursos socioeconómicos o la ausencia de un dispositivo habitacional no puede ser, bajo ninguna circunstancia, motivo para indicar o sostener una internación en salud mental. Por este motivo resulta necesario contar con información sobre los criterios clínicos e interdisciplinarios que justificarían la creación de este nuevo servicio, a fin de evaluar si los mismos se ajustan a la normativa vigente.

En este sentido, resulta necesario conocer quiénes impulsaron este proyecto, bajo qué criterios se definió el perfil de los pacientes a internar, qué evaluación clínica e interdisciplinaria se prevé para cada caso, y si se contempla algún mecanismo de consentimiento informado y de revisión periódica de las internaciones.

Asimismo, entendemos como fundamental la articulación efectiva con dispositivos de alojamiento, programas de inclusión social y políticas públicas integrales. Por lo tanto, funda nuestra consulta la necesidad de verificar si se destinará presupuesto a dispositivos comunitarios y alternativos a la internación.

El acceso a información clara y completa sobre esta política pública resulta indispensable. Este proyecto debe adecuarse a las convenciones internacionales como la Convención sobre los Derechos de las Personas con Discapacidad, la cuál consagra el derecho a vivir en la comunidad; la Declaración de Caracas, que propone la reestructuración de la atención psiquiátrica en América Latina para superar el modelo asilar y desarrollar alternativas comunitarias. Y los Principios de Brasilia los cuales reafirman el compromiso con la desinstitucionalización y la creación de dispositivos comunitarios.

Es por todo lo expuesto que solicito la aprobación del presente proyecto de resolución.

Firmado digitalmente por Andrea Mariana Gonzalez
Fecha:18/05/2026 16:08:05
Legisladora Ciudad de Buenos Aires
Legislatura de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires